

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2425.
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional 1º:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, lincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts. a por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DÉCRETOS DE HACIENDA:

N° 9355 de Noviembre 9 de 1945 — Autoriza la devolución de una multa policial,	3
" 9356 " " " " " — Liquidá \$ 6.795.97 a S. Briones y Cía,	3
" 9357 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 26.50 a favor de H. Bartoletti,	3
" 9358 " " " " " — Liquidá partida de \$ 411.— a Dirección de Hidráulica,	3
" 9359 " " " " " — Liquidá partida de \$ 330. a Dirección de Agricultura,	3

RESOLUCIONES DE HACIENDA

N° 10903 de Noviembre 10 de 1945 — Anula patente de un prestamista hipotecario,	3 al 4
N° 10904 de Noviembre 10 de 1945 — Acepta fianza a favor de un Receptor de Rentas de campaña,	4

EDICTOS DE MINAS

N° 1292 — Presentación de Ramón-F. Sánchez - Exp. 1141—J.,	4
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1300 — De Sebastian Balderrama,	4
Nº 1295 — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz,	4
Nº 1294 — De Don Francisco J. López,	4
Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete,	4
Nº 1288 — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbiliano Acuña,	4
Nº 1285 — De Don Acarón Tirao y María Vega de Tirao,	5
Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc,	5
Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc,	5
Nº 1272 — De Don José Blanco,	5
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique,	5
Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar,	5
Nº 1249 — De Don Abraham Fernández,	5
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáceres o Cáceres,	5
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías,	5
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías,	5
Nº 1213 — De Don Juan López,	5
Nº 1211 — De Doña María Velarde de Guanuco,	5
Nº 1180 — De Don Rafael San Millán,	5

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1298 — Deducida por Don Rafael Casimiro Uriburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital,	5 al 6
Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi,	6
Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma,	6
Nº 1222 — Deducida por Zacarías Cecilia, sobre inmueble en Cafayate,	6
Nº 1215 — Solicitada por Mercedes Sajja,	6 al 7
Nº 1214 — Solicita por Hermann Pfister,	7

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta,	7
--	---

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — De Don Félix R. Usandivaras,	7
--	---

CITACION A JUICIO.

Nº 1226 — A Doña María Elena Zurro de Casale, en juicio ejecutivo — Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro y otros,	7
--	---

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 1293 — De José Della Ragione a favor de Juan Sotillo, Manuel Marcos Pérez y Pablo Ibarbuen, de la Empresa Pérez, Sotillo & Cía,	7
--	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1291 — Soc. "Elías y Miguel R. Hatti & Cía,	7
Nº 1286 — De "Yarad & Cía",	7

REMATES JUDICIALES

Nº 1297 — Por Carlos De los Ríos: En juicio Embargo Preventivo - Prendario seguido por Gonzalo Junquera vs. Ernesto Carbonell,	7
Nº 1278 — Por Martín Leguizamón, en juicio Ejec. Manuel Portocala vs. M. A. Fernández de Diez,	7

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1301 — De Sección Arquitectura, para construcción pabellón Cárcel Orán,	7
Nº 1296 — De la Dirección General de Inmuebles, para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del lote fiscal N.º 12 en Anta,	7 al 8
Nº 1257 — Comando 5a. Div. Junta Licitaciones, por Carne y Pan o Galleta para Unidades de la Guarnición,	8
Nº 1252 — Del Consejo General de Educación, para trabajos de construcción y refecciones en el edificio que ocupa,	8
Nº 1243 — Jefatura de Policía, para provisión de vestuario,	8

ASAMBLEAS

Nº 1299 — Del Sindicato Obreros Cristianos del Transporte Automotor, para el 14 del corriente,	8
--	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

8

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

8

JURISPRUDENCIA

Nº 284 — Corte de Justicia (2da. Sala). CAUSA: Juicio: Exhorto del Juez Letrado de Formosa-Dr. Juan María Antonio Chiara Vieyra en el Sucesorio de Raúl Augustó Uriburu,	8 al 9
Nº 285 — Corte de Justicia (2da. Sala). CAUSA: Contra Bautista Menolfi por hurto a los Ferrocarriles del Estado,	9
Nº 286 — Corte de Justicia (2da. Sala). CAUSA: Embargo: Banco Provincial de Salta vs. Arturo Valdez,	9

NOTIFICACION DE PAGO: (Derecho de contribución)

Nº 1244 — De Vialidad de Salta a los contribuyentes,	9 al 10
--	---------

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 9355 H.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 19782/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la multa aplicada a don Aldino V. Carattoni por la suma de \$ 100.— m/n., por infracción a la Ley N.º 535 de Contravenciones Policiales; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Aldino V. Carattoni, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.) por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "CÁLCULO DE RECURSOS — Multas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9356 H.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 19950/945.

Visto este expediente en el cual corre agregado el Certificado Parcial N.º 1, elevado por Dirección General de Hidráulica a favor de la Industria Argentina del Cardón, Saturnino Briones y Cia., por trabajos efectuados en las obras "Refección y Ampliación de las captaciones sobre el Arroyo "Los Laureles" y "Río Conchas" —para los servicios de aguas corrientes de la localidad de Metán", adjudicados por Decreto N.º 8702 del 12 de setiembre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Industria Argentina del Cardón, Señores Saturnino Briones y Cia., la suma de \$ 6.795.97 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.) en pago del Certificado Parcial N.º 1, que por el concepto ya expresado corre en estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 11 "Estudio y obras aguas corrientes Campaña".

Art. 3.º — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9357 H.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 19837/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura que por \$ 26.50 m/n., presenta el señor Héctor Bartoletti, por provisión de dos picos con cabo y un serrucho, efectuada con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; teniendo en cuenta que el mencionado gasto autorizado por Decreto N.º 5064 del 27 de octubre de 1944, corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del Art. 13, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad; circunstancia por la cual corresponde reconocer un crédito por dicho importe;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del señor HECTOR BARTOLETTI, por la suma de \$ 26.50 (VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9358 H.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 19800/945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se le liquide la suma de \$ 411.— m/n., importe correspondiente al 10 % para gastos de inspección y dirección de las obras "Ampliación aguas corrientes de Guachipas", autorizado por Decreto N.º 8093 del 28 de julio del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 411.— (CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/N.), por el con-

cepto ya expresado, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 11 "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9359 H.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Expediente N.º 19821/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 330.— m/n. que solicita Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, la suma de \$ 330.— (TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/N.) para que con dicho importe proceda a efectuar el pago a favor de la Sociedad Rural Salteña, por concepto de provisión de 150 fardos de alfalfa efectuada con destino a la Estación de Monta, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Organización, atención y funcionamiento de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA.

Resolución N.º 10903 H.

Salta, Noviembre 10 de 1945.

Expediente N.º 19848/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes consignadas a fs. 6 de estos obrados; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento.

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes que se detallan a continuación extendidas a cargo de ZENÓN CRUZ y Sra., por concepto de prestamista hipotecario:

Nº 1557	Año 1934	\$ 12.—
" 140	" 1935	" 12.—
" 1468	" 1936	" 12.—
" 1466	" 1937	" 12.—
" 842	" 1938	" 12.—
" 691	" 1939	" 12.—

Total... \$ 72.— (SETENTA Y DOS PESOS M[N].)

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.o 10904 H.

Salta, Noviembre 10 de 1945.

Expediente N.o 19531/945.

Visto este expediente en el cual el señor Pascual Carraro, ofrece en hipoteca el inmueble denominado "El Recreo" para responder a la fianza que exige el Art. 77 de la Ley de Contabilidad; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General y Escribanía de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Acéptase en garantía hipotecaria el inmueble denominado "El Recreo", ubicado en el Departamento de Campo Santo, a fin de responder con el mismo a la fianza que exige el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigor, para que el señor PASCUAL CARRARO pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Campo Santo.

2.o — Por Escribanía de Gobierno extiéndase la correspondiente escritura hipotecaria.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1292 — EDICTO DE MINAS — Expediente 1141—J. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas y Geología de la Provincia. Gonzalo Junquera, mayor de edad, casado, comerciante, argentino naturalizado y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Caseros Nº 1674, (hoy único titular don Ramón T. Sánchez, como cesionario de aquel) ante Vd. me presento solicitando se me conceda permiso de cateo y exploración en substancias de la segunda categoría a excepción de carbones, hierro, cobre, zinc e hidrocarburos y otras prohibidas por la ley, en el Salto de Pocitos, Departamento de Pastos Grandes, ex Te-

ritorio Nacional de Los Andes perteneciente hoy a esta Provincia, cuya ubicación sea como punto de partida el paso a nivel del camino Nacional, para autos de Salta a Chile con el Ferrocarril del Estado de la misma dirección, o sea el mismo punto que se tomó para la ubicación del pedimento de cateo Nº 212430—43 y 1360—J, solicitado por el suscripto y don Ramón T. Sánchez. De dicho paso a nivel se medirán cinco mil metros al Sud y cinco mil metros al Norte y dos mil metros al Este, según croquis que acompaña, formando un rectángulo de ley de dos mil hectáreas en terrenos baldíos, sin cultivar, ni cercar. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. G. Junquera. —Recibido en mi Oficina hoy veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenticuatro, siendo las diecisiete horas. Conste. Figueroa. Salta, 8 de Agosto de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. Outes: —En 13 de Diciembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. EXPEDIENTE 1141—J. —Esta sección ha procedido a la ubicación de la superficie solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs 2, y aclaración de fs. 6, encontrándose la zona pedida libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1173. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección de Minas, enero 5 de 1945. M. Esteban. —Salta, 3 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. OUTES. —En tres de Julio de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. T. de la Zerda. — Salta, Julio 13—1945. se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 al folio 452/453 y 454, doy fé. Horacio B. Figueroa". Se hace constar que el señor Ramón T. Sánchez es el único dueño y titular del presente pedimento de cateo, como concesionario de don Gonzalo Junquera.

Lo que el suscripto de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1945.

695 palabras: \$ 124. e|12|11|45 — v|22|11|45

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1300 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEBASTIAN BALDERRAMA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Noviembre 8 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe: \$ 35.00. — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1295 — El Sr. Juez de la Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA SARAPURA DE CRUZ. — Salta, noviembre 9 de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.—. e|12|11|45 v|17|12|45

Nº 1294 — El Juez de la Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO J. LOPEZ. — Salta, noviembre 8/945.— **Juan C. Zuviría**, Escribano - Ssecretario. Importe: \$ 35.—. e|12|11|45 — v|17|12|45.

Nº 1289 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña NICASIA JUAREZ DE NAVARRETE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscripto a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.—. e|10|11|45 — v|15|12|45

Nº 1288 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SERVILIANO o CERVILLANO, o CEBILIANO ACUÑA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.—. e|10|11|45 — v|15|12|45.

N.º 1285 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Aarón Tirao y de María Vega de Tirao, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS o ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS. — Salta, noviembre 8 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1275 — SUCESORIO: Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijael o Miguel Mijael o Mijael. — Salta, Octubre 25 de 1945 — **Juan Carlos Zuviría** — Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

N.º 1272 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1945.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

N.º 1267 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

N.º 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don. JUAN GREGORIO ZALAZAR y de Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

* e|30|10|45 — v|4|12|45

N.º 1249 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciano y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45.

N.º 1247 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45

N.º 1240 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3.ª. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS, y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

N.º 1239 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3.ª. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago

saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45

N.º 1213 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, septiembre 7 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1211 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARÍA VELARDE DE GUANUCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1180 — EDICTO: SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RAFAEL SAN MILLAN, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|9|10|45 - v|14|11|45

POSESION TREINTAÑAL

N.º 1298 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio

de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites; Sud, con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1271 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requieráse los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso

de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1231 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Bórgen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabriol. El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dese la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto oficiase como se pide. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. NESTOR E. SYLVESTER. Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

N.o 1222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de don Zacarías Cecilia, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, con extensión de veintitún metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo, limitando: al Norte, con los sucesores de Cleto Cayata, Rosa Cayata y Dominga Alamo de Quinteros; al Sud, con los sucesores de Atanacio Miranda y Agueda Fernández de Aramayo; al Este, con los sucesores de Cosme Llanos, y al Oeste, con la calle pública Josefa Frías, hoy Chacabuco; el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, octubre 16 de 1945. Y Vistos: En mérito del dictamen que antecede del Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se conside-

ren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el presente sin su intervención. Requieráse los informes pertinentes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. Recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida de 8.30 horas a 10 y 30, de los testigos domiciliados en esta ciudad. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Octubre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|19|10|45 — v|23|11|45

Nº 1215 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de doña MERCEDES SAJIA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un terreno y chacra ubicados en la Ciudad de Orán, capital del Depto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que comprende las manzanas números "Treinta y Cuatro" y "Sesenta y Cinco" del plano catastral de Orán, manzanas contiguas con una extensión en conjunto de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con manzanas números treinta y cinco y sesenta y seis de la sucesión de don Fortunato Amado; por el Sud y Este, con las manzanas números treinta y tres, sesenta y cuatro y ochenta y ocho de dueños desconocidos; y Oeste, la Avenida Esquíú; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. Adolfo Martínez en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y dese la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno y chacra, ubicados en la Ciudad de Orán, Departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta veces en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítase la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Dese la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial) y al Sr. Fiscal. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945.

—Julio R. Zambrano — Escribano - Secretario.
 Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1214 — **EDICTO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto, E. Austerlitz, en el juicio Informe Posesorio s/p. PFISTER, HERMANN, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "Norte", durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo plantado, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de esta Provincia, teniendo un frente de ciento ocho metros con veinte y ocho centímetros y un fondo de dos mil trescientos noventa y cinco metros, estando comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad del Sr. Pfister; Sud; propiedad del Sr. Alberto López Cross; Este, con el "Potrero de Valencia" propiedad de la sucesión de Micaela de Valencia y Oeste, con el río de La Caldera; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.
 Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1230 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituido domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento practíquese por el perito propuesto don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario.
 Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — **CONCURSO CIVIL** — En los autos sobre Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López

Sanabria, ha resuelto, de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 707 y 710 del Código de Procedimientos, convocar al deudor y a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la audiencia del día treinta de Noviembre próximo a horas once, citando al efecto por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que los que no asistieren se entenderá que adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, Octubre 18 de 1945. — **JUAN CARLOS ZUVIRIA** — Escribano Secretario.
 Importe \$ 55.—
 e|20|10|45 — v|24|11|45.

CITACION A JUICIO

N.º 1226 — **CITACION:** A doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE. — En el juicio caratulado Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro, Celestino Zurro, Magdalena Zurro de Herrero, Angélica Zurro de Rodríguez, María Elena Zurro, Ilda Susana Zurro de Pereyra, Alfredo Roberto y Juan Carlos Zurro", el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente DECRETO: "Salta, Octubre 4 de 1945. Agréguese a sus antecedentes. Cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte veces, a doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE, para que comparezca a tomar la debida intervención en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en juicio (art. 90 del Cód. de Proc.). SYLVESTER".
 Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.
 140 palabras. \$ 25.20.
 e|22|10|45 — v|14|11|45

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 1293 — **CESION DE DERECHOS SOCIALES EFECTUADA POR JOSE DELLA RAGIONE A FAVOR DE JUAN SOTILLO, MANUEL MARCOS PEREZ Y PABLO YBARBUEN, DE LA EMPRESA PEREZ SOTILLO Y COMPAÑIA.** Por el presente se hace saber a los interesados que por escritura pública efectuada por el Escribano Alberto Ovejero Paz, de fecha siete del cte. mes y año, el señor José Della Ragione ha cedido sus derechos sociales a favor de las personas nombradas precedentemente.
 Salta, Noviembre 9 de 1945.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.
 80 palabras: \$ 9.60. e|12|11|45 — v|14|11|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1291 — **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "ELIAS Y MIGUEL R. HATTI Y COMPAÑIA"**. Se hace saber a los interesados que por escritura pública, ante el Escribano Adolfo Saravia Valdez, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha quedado disuelta la Sociedad Elías y Miguel R. Hatti y Compañía, constituyéndose en su reemplazo la Sociedad "Miguel R. Hatti y Compañía" quien se hace cargo del activo y pasivo de la anterior.
 Salta, Noviembre 7 de 1945..

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.
 85 palabras: \$ 10.20 e|12|11|45 — v|16|11|45

Nº 1286 — **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "YARAD Y COMPAÑIA"**. — Por la presente se hace saber a los interesados que por escritura pública, ante el Escribano Don Roberto Díaz, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha quedado disuelta la sociedad Yarad y Compañía, retirando los socios componentes sus respectivos aportes, no existiendo pasivo.

Salta, Noviembre, 6 de 1945. — **Ricardo R. Arias**, Escribano Secretario.
 70 palabras: \$ 8.40. e|10|11|45 — v|13|11|45

REMATES JUDICIALES

Nº 1297 — **REMATE JUDICIAL — SIN BASE** — Por **CARLOS DE LOS RIOS**. — El día 15 de Noviembre de 1945 a horas 11. — Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz, en el juicio "Embargo Preventivo — Prendario seguido por Gonzalo Junquera vs. Ernesto Carbonell, el día 15 de Noviembre de 1945, en mi escritorio calle Buenos Aires Nº 12 a horas 11, venderé, sin base y dinero de contado, un camión Ford, chapa Pampa Blanca N-009, que se encuentra en esta Ciudad de Salta, calle Belgrano 729, garage propiedad del Sr. Vicente Trípodi, donde puede ser revisado por los interesados. Avisos en La Provincia, El Intransigente y BOLETIN OFICIAL. Comisión a cargo del comprador. — **Carlos de los Rios** — Martillero.
 120 palabras: \$ 4.80.

Nº 1278 — Por **MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL**. — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Quevedo Cornejo en el juicio "Ejecutivo Manuel J. Portocala vs. M. A. Fernández de Diaz" venderé sin base y al mejor postor un juego de living, en regular estado que, el día del remate, estará en exhibición en mi escritorio. A cuenta del precio de venta el 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. — **José María Leguizamón** — Martillero Público.
 Importe \$ 10.00 — e|7|11|45 - v|13|11|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1301 — **M. H., O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA** — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.395.60 moneda nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 28 del corriente a horas 11. — Salta, Noviembre 14 de 1945. — **Ing. FRANCISCO SEPULVEDA** — Interventor. — **María del Carmen Méndez** — Secretaria.
 80 palabras: \$ 10.00.

Nº 1296 — De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 9111 de fecha 24 de Octubre ppdo., llámase a licitación pública para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del Lote fiscal Nº 12 ubicado en el Departamento de

Anta, con una superficie total de 26.625 hectáreas y 7.027 metros cuadrados, para la explotación forestal del monte existente, siendo el quebracho colorado la especie predominante.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto - Ley 2876. Fijase el día 27 del corriente a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviria 536 para la apertura de las propuestas. Los interesados deben estar inscriptos en el registro de obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. Ing. Agr. Salvador Rosa, Jefe Depto. Tierras Fiscales. — Ing. Guillermo Solá, Director Gral de Inmuebles.

Salta, Noviembre 12 de 1945.

170 palabras: \$ 31.— e|12|11|45 — v|27|11|45

Nº 1257 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — JUNTA DE LICITACION DE LA GUARNICION SALTA — LICITACION — Llámase a LICITACION PUBLICA para el 15 de Noviembre de 1945, para la provisión de Carne, Pan o Galleta, para las tropas de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1946. La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, el día indicado, a las 11 y 30 horas. Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en el día y hora mismos en que se iniciará el acto. Las cantidades aproximadas que en base a los efectivos actuales, se calculan necesarias para el año próximo, son:

Carne 540.000 Ks. en el año (Unos 1.480 Ks. por día).

Pan y Galleta 490.000 Ks. en el año (Unos 1.343 Ks. por día).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración y que deseen participar en esta Licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitación de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se le proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones, informes, etc. para la Licitación que se anuncia serán suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el Registro antes mencionado y que lo soliciten personalmente o por escrito.

La Junta funciona en el local del Comando de la 5a. División de Ejército (BELGRANO 450 — SALTA) todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — JUNTA DE LICITACION — GUARNICION DE SALTA.

255 palabras: \$ 30.60.

Publicar días 29, 31|10|45 y 2, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 del 11|945.

Nº 1252 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — AVISO DE LICITACION — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construídas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 15 de noviembre de 1945, a horas 18. — (Fdo.): CARLOS ALBERTO POSADAS — Secretario del Consejo General de Educación. 140 palabras: \$ 25.20 — e|27|10|45 - v|14|11|45.

Nº 1243 — JEFATURA DE POLICIA — DIVISION ADMINISTRATIVA: De conformidad a lo dispuesto por Decreto número 7757 de fecha 10 de Octubre en curso, llámase a licitación pública para la provisión de 400 (cuatrocientas) camisas de color verde oliva tipo militar, con destino a los agentes de las Comisaría y Sub Comisarias de la Campaña. El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Secretaría General de Policía y las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno el día 9 de Noviembre de 1945 a horas 10 en la Jefatura de Policía. — Salta, Octubre 24 de 1945. FEDERICO DONADIO - Jefe de Policía. 100 palabras: \$ 18.— e|26|10|45 - v|13|11|45

ASAMBLEAS

Nº 1299 — SINDICATO OBREROS CRISTIANOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR — Asamblea General Ordinaria. — La H. Comisión Directiva del Sindicato del epígrafe, cita a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 del corriente mes y año a horas 22 en nuestra sede social, Urquiza 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a.) Lectura acta anterior.
- b.) Alocución del R. P. Capellán.
- c.) Lista de Asistencia.
- d.) Situación del Sindicato.
- e.) Conferencia y debate sobre algunos asuntos referentes a la profesión.
- f.) Informe sobre actividades de los diversos organismos de la Confederación de Trabajadores Cristianos.
- g.) Comunicación de órdenes y directivas.

De acuerdo al Art. 40 de los Estatutos del Sindicato, por ser segunda citación, se sesionará con el número presente a la hora citada.

Narciso Aguirres, Presidente — Miguel Fernández, Secretario.

130 palabras: \$ 4.20.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos" —

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

JURISPRUDENCIA

Nº 284 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Juicio: Exhorto del Juez Letrado de Formosa Dr. Juan María Antonio Chiara Vieyra en el Sucesorio de Raúl Augusto Uriburu.

Salta, Noviembre 8 de 1945.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Exhorto del señor Juez Letrado de Formosa" Juan María Antonio Chiara Vieyra, en autos Sucesorio de don Raúl Augusto Uriburu", y

CONSIDERANDO:

I) Que en el escrito de fs. 24 se interpone recurso de apelación de la resolución de fs. 22 en la parte que resuelve no hacer lugar a la aprobación de la planilla de impuestos, en cuanto a la transmisión de bienes de doña Carmen A. de Uriburu a favor de Raúl Augusto Uriburu".

II) Que el juicio sucesorio de doña Carmen A. de Uriburu se tramitó, según constancia de autos, (exhorto de fs. 1) en los tribunales de la Capital Federal, dictándose declaratoria de herederos el 6 de junio de 1921, aprobándose la participación en 1923;

III) Que en el juicio de doña Carmen A. de Uriburu le fué adjudicado al heredero D. Raúl Augusto Uriburu la 4a. parte del inmueble denominado "El Castigado", o sea 5.000 hectáreas, dentro de los límites consignados a fs. 2; según constancia de la hijuela respectiva, las 5.000 hectáreas importan \$ 45.000.

Según constancias de autos el inmueble, en su conjunto y antes de la partición, fué tasado en \$ 180.000 m/n. y está avaluado a los efectos de la Contribución Territorial en la suma de \$ 100.000.

IV) Que es correcta la interpretación de la Ley Nº 1073, art. 4, inc. 5 y hecha por el Representante del Consejo, en su dictamen de fs. 20, aceptado como fundamento en la resolución apelada (fs. 21 vta y 22);

V) Que correspondiendo, en efecto, aplicar el art. 4º, inc. 1º, de la ley 1073, el impuesto

de que se trata debe liquidarse sobre la base de la avaluación fiscal en la Provincia (\$ 100.000), correspondiendo, así un valor de \$ 25.000 a la parte adjudicada a D. Raúl Augusto Uriburu. No procede tomar en cuenta la avaluación pericial por ser hecha en extraña jurisdicción y no aprobada judicialmente en ésta.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA el auto de fs. 21 vta. 22, en cuanto ha sido materia de la apelación, con la modificación que surge del considerando V.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

Reimundín — Lonca. Ante mí: Angel Neo - Escribano Secretario.

Nº 286 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

C. R: Nulidad. - Recurso de reposición.

Doctrina: Mientras la resolución no haya sido notificada el Juez puede revocarla o modificarla; por que en tal caso no ha producido sus efectos; pero no pueda hacerlo posteriormente sino a requerimiento de parte y, en consecuencia, adolece de nulidad la providencia que revoca de oficio otra anterior.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: Embargo - Banco Provincial de Salta vs. Arturo Valdez - exp. núm. 2814 - Archivo General de la Provincia - elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la parte actora a fs. 42, y

CONSIDERANDO:

I) Que el señor juez "a quo" ha dejado sin efecto de oficio, la providencia que antecede, despues de estar ella notificada al apoderado del Banco Provincial de Salta.

II) Que la ley 2, título 2º de la Partida 3a., permita a los jueces revocar de oficio sus providencias mientras no se hubiera dictado sentencia definitiva. Nuestro código, aunque no lo prohíbe expresamente, tampoco lo autoriza, y debe entenderse que esa disposición ha quedado derogada desde que el legislador adoptó el principio de que el juez no procede de oficio, y ha reglamentado este recurso fijando un término perentorio para su interposición, prescribiendo que será substanciado con la audiencia de la parte contraria.

Mientras la resolución no haya sido notificada a las partes, el juez puede revocarla o modificarla, porque en tal caso no ha producido sus efectos respecto a ellas; pero no puede hacerlo posteriormente, sino a requerimiento de parte y, en consecuencia, adolece de nulidad

la providencia que revoca de oficio otra anterior. Esta es la solución generalmente aceptada por la jurisprudencia. (Alsina, "Tratado" t. II, pág. 608).

III) Que en la especie no se trata de ninguna situación excepcional contemplada por la doctrina y la jurisprudencia.

IV) Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Archivo General de la Provincia, los expedientes archivados, no pueden agregarse a otros, y los jueces deben devolverlos en el mismo estado en que lo recibieron del Archivo. (art. 7 de la Ley Nº 1064).

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

Anula la providencia recurrida, y hace notar al actuario lo expresado en el considerando IV. Cópiese, notifíquese y baje.

Reimundín — Lonca. Ante mí: Angel Neo - Escribano - Secretario.

Nº 285 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Contra Bautista Menolfi por hurto a los Ferrocarriles del Estado.

Salta, 9 de Noviembre de 1945.

Y VISTOS:

Esta causa (Exp. Nº 8099 del Juzgado Penal de 2a. Nominación) seguida contra Bautista Menolfi, italiano, soltero, pescador, sin domicilio, de sesenta y cinco años de edad, elevada por el recurso de apelación interpuesto a fs. 34 vta. por el Sr. Fiscal Judicial contra la sentencia de fs. 32 a 34 y fecha 18 de septiembre ppdo., que condena al procesado como autor responsable del delito de hurto (art. 162 del Código Penal), a la pena de diez meses de prisión, accesorios de ley y costas; y

CONSIDERANDO:

Que en la audiencia de fs. 39 vta., el Tribunal tomó conocimiento de visu del procesado;

Que en los autos se encuentra probado por prueba plena la realización del hecho presumible, ser autor y la situación de imputabilidad en que este se encuentra. Consta, en efecto, por la confesión del procesado, prestada ante la Comisaría instructora (fs. 8 a 9 y posteriormente ratificada ante el Sr. Juez de la causa (fs. 19), reuniendo así los requisitos preceptuados en los arts. 274 y 279 del Código de Proc. en lo Criminal, que el día veintidós de noviembre de 1944, siendo las 15.30 horas en el galpón de cargas de Estación Metán (FF. CC. del Estado), Bautista Menolfi sustrajo una botella de vinagre "Zonda", que hacía parte de una consignación remitida por A. Uriburu a Humberto Zurro. El hecho encuéntrase corroborado, también, por el inmediato secuestro

del cuerpo del delito, fs. 4 y 5, como las declaraciones de Segundo Avila, fs. 4 vta. 6, de Porfirio Gabino Brandán, fs. 7, de Miguel Mascief, fs. 10 y de Santos Reyes Giménez, fs. 11. Es así que la defensa (fs. 24) admite como cierta la culpabilidad del procesado, concretándose a pedir una atenuación de la pena imponible, en atención a las circunstancias particulares del caso relativas a las penosas condiciones de vida en que se hallaba el procesado.

Que, por tanto, refiriéndose los agravios del apelante (fs. 37) al monto de la pena impuesta por la sentencia, corresponde tan sólo examinar si se ha hecho una adecuada compulsión de las circunstancias atenuantes o agravantes particulares del hecho, según lo disponen los arts. 40 y 41 del Código Penal. En este orden de ideas, y aun considerando la pésima conducta anterior del sujeto, según lo demuestran el prontuario de fs. 15 y 16, y los informes de fs. 27 a 30, vale decir que se trata de un delincuente habitual, resulta, sin embargo, excesiva la penalidad solicitada por el señor Fiscal Judicial en su requisitoria de fs. 23, donde pide se imponga al reo la pena de dos años de prisión, o sea el máximo de la autorizada por el art. 162 del Cód. represivo. Nada hay en los autos que deriven presunciones de falsedad en contra del confesante, de tal modo que su confesión es indivisible (art. 276 del Código Procesal); y, en tal virtud, ha de tenerse como cierto que delinquiró acuciado por la miseria, en la dificultad de ganarse honradamente el sustento propio. Además, concurren como atenuantes la edad avanzada, educación precaria y la ausencia de daño, toda vez que el objeto sustraído —de poco valor— fué secuestrado y devuelto a su dueño. Como agravantes, ha de considerarse la circunstancia de lugar y el hecho de tratarse de un reincidente;

Que, en consecuencia, la condena impuesta al individualizar el castigo, es un tanto reducida; correspondiendo elevarla en adecuada proporción a las circunstancias precedentemente enunciadas;

Por ello, en virtud de lo prescripto en el art. 162 del Código Penal y por los fundamentos concordantes de la sentencia en grado,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA la sentencia de fs. 32 a 34 en cuanto condena a Bautista Menolfi como autor responsable del delito de hurto; y la MODIFICA respecto a la pena que ella impone al procesado la que, se eleva a doce meses de prisión, accesorios de ley y costas.

Cópiese, notifíquese y baje.

R. Reimundín. — A. A. Lonca. Ante mí Angel Neo, Escribano Secretario.

Nº 1244

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de Pavimento.

Se les hace saber, al mismo tiempo, que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 17 de Noviembre del corriente año, y deberá ser abonada en la Dirección de Rentas.

CALLE: ITUZAINGO ENTRE SAN LUIS Y RIOJA

			Imp. Neto /	Imp. Bruto	C. Trimestral
534 (6)	Alberto Mussa Sabag	Nº —	\$ 554.11	\$ 730.00	\$ 18.25
535 (6)	Luis Hipólito Estrada	" —	" 514.92	" 678.40	" 16.96
536 (6)	Jesús Torres	" —	" 251.58	" 331.20	" 8.28
537 (6)	Mercedes Agüero Vda. de Z.	" —	" 527.84	" 695.20	" 17.38
538 (6)	Emilio Espelta	" —	" 182.39	" 240.40	" 6.01
539 (6)	" "	" —	" 189.45	" 249.60	" 6.24
540 (6)	" "	" —	" 186.59	" 246.00	" 6.15
541 (6)	" "	" —	" 241.70	" 318.40	" 7.96
542 (6)	" "	" —	" 457.54	" 602.80	" 15.07
543 (6)	Silverio Postiglioni	" —	" 106.78	" 140.80	" 3.52
544 (6)	Mariano F. Zapana	" —	" 101.15	" 133.20	" 3.33
545 (6)	Mariano F. Zapana	" —	" 88.75	" 116.80	" 2.92
546 (6)	Ramón Muro	" —	\$ 155.77	\$ 205.20	\$ 5.13
547 (6)	Julio Federico Zapana	" —	" 158.89	" 209.20	" 5.23
548 (6)	Julio Federico Zapana	" —	" 158.45	" 208.80	" 5.22
549 (6)	Luis Hipólito Estrada	" —	" 150.85	" 198.80	" 4.97
550 (6)	Carmen P. de G. Bravo	" —	" 1.033.55	" 1.361.60	" 34.04
551 (6)	Elvira Peralta de Falcone	" —	" 610.00	" 803.60	" 20.09
552 (6)	Juana N. de Saavedra	" —	" 645.01	" 849.60	" 21.24
553 (6)	María Inés Vidal de Aráoz	" —	" 644.17	" 848.40	" 21.21
554 (6)	Enrique Giliberti	" —	" 916.72	" 1.207.60	" 30.19

CALLE: ITUZAINGO ENTRE RIOJA Y TUCUMAN

555 (6)	Delfín Pérez	Nº —	\$ 448.33	\$ 590.80	\$ 14.77
556 (6)	Pedro Ramón Carraro	" 723	" 710.36	" 935.60	" 23.39
557 (6)	Centro Sargento Suárez	" 735	" 2.785.66	" 3.669.60	" 91.74
558 (6)	Roberto G. Juárez	" 788	" 162.17	" 213.60	" 5.34
559 (6)	Adm. Vialidad Nacional	" —	" 4.387.93	" 5.780.40	" 144.51

CALLE: RIOJA PELLEGRINI E ITUZAINGO

560 (6)	Enrique Giliberti	Nº —	\$ 306.39	\$ 403.60	\$ 10.09
561 (6)	" "	" —	" 295.14	" 388.80	" 9.72
562 (6)	" "	" —	" 173.40	" 228.40	" 5.71
563 (6)	" "	" —	" 163.25	" 215.20	" 5.38
564 (6)	" "	" —	" 2.410.30	" 3.175.20	" 79.38
565 (6)	" "	" —	" 389.39	" 512.80	" 12.82
566 (6)	Adm. Vialidad Nacional	" —	" 4.036.18	" 5.316.80	" 132.92

CALLE: RIOJA ENTRE ITUZAINGO Y FLORIDA

567 (6)	Emilio Espelta	Nº —	\$ 201.11	" 264.80	\$ 6.62
568 (6)	Domingo García	" —	" 1.015.23	" 1.337.60	" 33.44
569 (6)	Domingo García	" —	" 366.75	" 483.20	" 12.08
570 (6)	Antonio Fuentes	" —	" 381.83	" 502.80	" 12.57
571 (6)	Luisa P. Agüero de Scarano	" —	" 442.92	" 583.60	" 14.59
572 (6)	Rosa S. de Macorita	" —	" 504.81	" 664.80	" 16.62
573 (6)	Roberto Peral Belmont	" —	" 134.43	" 177.20	" 4.43
574 (6)	Paublo Martínez	" —	" 792.73	" 1.044.40	" 26.11
575 (6)	Juan Felipe Martínez	" —	\$ 641.92	\$ 845.60	\$ 21.14
576 (6)	Rafael Rechiuto	" —	" 223.58	" 294.40	" 7.36
577 (6)	Delfín Pérez	" —	" 190.65	" 251.20	" 6.28
578 (6)	Delfín Pérez	" —	" 1.257.22	" 1.656.00	" 41.40
579 (6)	Martín Juárez Salomón	" —	" 1.810.52	" 2.385.20	" 59.63
580 (6)	Ernesto D. Elías	" —	" 306.58	" 404.00	" 10.10

CALLE: RIOJA ENTRE FLORIDA Y ALBERDI

581 (6)	Suc. Domingo Domínguez	Nº —	\$ 265.71	\$ 350.00	\$ 8.75
582 (6)	Praxedes T. de Sarmiento	" —	" 698.64	" 920.40	" 23.01
583 (6)	Yamile L. de Yasle	" 674	" 366.39	" 482.80	" 12.07
584 (6)	María Vda. de Alvero	" 664	" 372.64	" 490.80	" 12.27
585 (6)	Colegio Sta. Rosa de Vitervo	" —	" 2.622.25	" 3.454.40	" 86.36
586 (6)	Ana María de Torres	" 675	" 1.115.34	" 1.469.20	" 36.73
587 (6)	Agustín Parataz	" 661	" 301.03	" 396.40	" 9.91
588 (6)	Juan Pablo Párraga	" 659	" 311.37	" 410.00	" 10.25
589 (6)	María de Ramos	" 653	" 297.06	" 391.20	" 9.78
590 (6)	Antonio González	" 629	" 356.51	" 470.00	" 11.75
591 (6)	Sergio Cuesta	" 627	" 439.46	" 578.80	" 14.47
592 (6)	Argonis Arancibia	" —	" 343.41	" 452.40	" 11.31
593 (6)	José Jacinto Arias	" 605	" 254.62	" 335.60	" 8.39

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE del corriente año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS TRIMESTRALES o sea en DIEZ AÑOS DE PLAZOS.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo

e/26/10/45 - v/13/11/45.